

Acuerdo de retribución y complemento de incapacidad

Referencia TS-02 | Fecha 2023-12-20 | Versión 1.0 | Estado Emitido

Retribución desde enero

Mensualidad de referencia 2.500 EUR, desglosada en salario base 1.800, complemento pactado 350 y prorrateo de extras 350. Doce mensualidades. Base de cotización de diciembre aportada para el ejercicio: 2.500 EUR; base reguladora diaria de IT 2.500/30.

Complemento pactado

Para el proceso de enfermedad común del caso, la empresa garantiza por acuerdo individual un devengo total de enero igual a 2.500 EUR, complementando prestación y salario del período trabajado. Este supuesto no pretende describir todas las reglas del convenio.

Retenciones y tipos usados

IRPF supuesto 15 %, fijado para el ejercicio. Aportación trabajadora 2024: contingencias comunes 4,70 %, desempleo 1,55 %, formación 0,10 %, MEI 0,12 %. Fuente de tipos: Orden PJC/51/2024, <https://www.boe.es/eli/es/o/2024/01/29/pjc51/con> . Base de cotización del caso de enero 2.500 EUR. No hay horas extras ni otras deducciones.